

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3119

ORDEN de 22 de junio de 2022, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por el que se modifica la composición del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.

El artículo 7 del Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos relativos al pase a la situación de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco (BOPV n.º 29, de 12 de enero) determina que el Secretario y los miembros del Tribunal Médico serán designados por el Consejero de Interior.

Mediante Orden de 24 de julio de 1998 (BOPV n.º 156, de 19 de agosto), del Consejero de Interior, se nombraron a los miembros del Tribunal Médico y al Secretario de dicho Tribunal.

Por Orden de 28 de febrero de 2000 (BOPV, n.º 48, de 9 de marzo), del Consejero de Interior, se modifica la composición del Tribunal Médico para la segunda actividad.

La Orden de 4 de abril de 2003 (BOPV n.º 109, de 4 de junio) del Consejero de Interior, modificó la composición del Tribunal Médico.

Por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOPV n.º 22, de 3 de febrero de 2010) del Consejero de Interior, se modificó a la composición del Tribunal Médico de segunda actividad.

Por Orden de 15 de junio de 2010 (BOPV n.º 125, de 5 de julio de 2010) del Consejero de Interior, se realizó una modificación relativa a la composición del Tribunal Médico de segunda actividad.

La Orden de 4 de diciembre de 2013 (BOPV n.º 1, de 2 de enero de 2014) de la Consejera de Seguridad, se modificó la composición del Tribunal Médico de segunda actividad.

Por Orden de 27 de octubre de 2017 (BOVP n.º 212, de 7 de noviembre de 2017) de la Consejera de Seguridad, se realizó una modificación relativa a la composición del Tribunal Médico de segunda actividad.

Por Orden de 19 de octubre de 2021 (BOPV n.º 214 de 27 de octubre de 2021) del Consejero de Seguridad, se realizó la última modificación respecto a la composición del Tribunal Médico de segunda actividad.

A petición propia de uno de los miembros del Tribunal Médico, es preciso modificar nuevamente a los miembros del tribunal médico.

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos relativos al pase a la situación de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco (BOPV n.º 29, de 12 de enero) y conforme al ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO:

Primero.— Cesar como miembro titular y suplente del tribunal médico de segunda actividad a:

Titular: D. Alfredo Goitia Gorostiza.

Suplente: D. Javier Grijelmo Mintegui.

Segundo.— Designar como miembro titular y suplente del tribunal médico de segunda actividad a:

Titular: Dña. Ana Jauregui Díaz de Cerio.

Suplente: D. Alfredo Goitia Gorostiza.

Tercero.— Cesar como secretario suplente del tribunal médico a D. Alejandro Barreiro Asensio.

Cuarto.— Designar como secretaria suplente del tribunal médico a Dña. Leire Aguirre Aurre.

Quinto.— Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2022.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.